



**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

**HACIA UNA EDUCACIÓN
INCLUSIVA**

**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
CIRINEO DE TIBÚ
NORTE DE SANTANDER**

2021



Contenido

PRESENTACIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
COMPONENTE CONCEPTUAL	8
NUESTRA HISTORIA	9
Contextualización sociodemográfica y cultural.	11
Descripción y análisis de las dificultades, las limitaciones y las potencialidades en el desarrollo del proceso Pedagógico. .	12
Descripción y análisis de las dificultades y las limitaciones en el desarrollo del proceso de conformación del plan de estudios.	13
FUNDAMENTOS.....	15
Fundamento epistemológico de la Educación	15
Fundamentos Antropológicos.	16
Fundamentos Legales	16
Fundamentos Psicológicos	33
Fundamentos del Modelo Pedagógico	34
Fines de la educación colombiana.	38
HORIZONTE INSTITUCIONAL	41
MISIÓN	41
VISIÓN	41
FILOSOFÍA	42
VALORES	42
OBJETIVO GENERAL	43
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	43
OFERTA EDUCATIVA	45
POLÍTICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	45
POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	45
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	47
Perfil del estudiante	47



RECTOR.....	50
Coordinador	50
Docentes	51
Equipo de profesionales	52
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	53
EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	53
GOBIERNO ESCOLAR	53
CONSEJO DIRECTIVO.	54
CONSEJO ACADÉMICO.	54
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	55
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	56
CONSEJO ESTUDIANTIL.....	57
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	58
ORGANIGRAMA.....	60
RECURSO HUMANO, FÍSICO Y MATERIALES.	62
RECURSOS HUMANOS.	62
Manual de funciones para el talento humano.	64
Rector	64
Coordinador académico	64
Asistente administrativo.....	64
Docentes (1 persona por cargo)	64
Auxiliares servicios generales.....	64
CRITERIOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION.....	65
PROCESOS DE CAPACITACIÓN	67
RECURSOS FÍSICOS.	67
SISTEMA DE MATRÍCULA, PENSIONES Y RENOVACIÓN.	69
VALOR DEL SEMESTRE:	69
MANUAL DE CONVIVENCIA: CONCEPTUALIZACIÓN, ESTRUCTURA Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.	71



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	73
COMPONENTE PEDAGÓGICO	74
CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO	74
Diseño curricular y pedagógico.	76
Ambientes de Aprendizaje	77
PLAN DE ESTUDIOS	78
Enfoque metodológico.	78
Organización del plan de estudios según la oferta educativa.	78
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	81
COMPONENTE DE GESTION COMUNITARIA	90
PROYECCION A LA COMUNIDAD.....	90
Alianzas con otras instituciones e integración con el entorno	90
ACTA DE ADOPCIÓN DEL PEI	93



PRESENTACIÓN

Entregamos a la comunidad educativa la nueva versión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, "Hacia una educación inclusiva". Recoge de manera general nuestra historia, trayectoria, concepción pedagógica, los lineamientos de nuestro quehacer pedagógico en el ámbito de la formación de niños, niñas y jóvenes de los diferentes sectores del municipio de Tibú como compromiso con la educación, con nuestra población y con la sociedad colombiana.

Este será un documento de carácter abierto a modificaciones cuando la socialización y el análisis colectivo lo requieran. Hemos introducido en este texto los diferentes cambios que ha sido necesario realizar de la mano con el manual de convivencia y el sistema de evaluación institucional.

También aparecen los diferentes proyectos pedagógicos que en cada área se vienen estructurando y que han servido de estrategia para llevar a la práctica el PEI desde los diferentes niveles, con gran esfuerzo por parte de todo nuestro equipo profesional que día a día pone lo mejor de sí con el fin de alcanzar una educación inclusiva de calidad.

Rector.



JUSTIFICACIÓN

Partiendo de un paradigma en el que la diversidad en la educación no es comprendida como una forma más de aprendizaje sino como una barrera que dificulta llegar a éste, se desprende un número de condiciones de vulnerabilidad que visibilizan la heterogeneidad de los sujetos en la sociedad. En este sentido condiciones como el desplazamiento, la pobreza extrema, la discapacidad y otras más, no son comprendidas como una oportunidad para el aprendizaje, sino como una dificultad para la enseñanza y para la convivencia, lo que genera bajos niveles de aprendizaje o exclusión de algunos estudiantes.

Las dificultades que se presentan al interior de las aulas, muchas veces se convierten en barreras actitudinales, entendidas estas desde la ley estatutaria 1618, que establece las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, como todas aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad, en este caso la Inclusión en los procesos de aprendizaje en un contexto educativo diverso.

Retomando las experiencias vividas por otras instituciones educativas, algunas de las dificultades que se evidenciaron en las aulas no inclusivas, y que brindaron un panorama frente al proceso de atención de los estudiantes con discapacidad, son las siguientes:

- **Bajo nivel de aprendizaje en la mayoría de los estudiantes.**
 - ✓ Implementación de estrategias pedagógicas que no respetan los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
 - ✓ Rechazo a algunos estudiantes por su aspecto físico.
 - ✓ Niveles bajos o inexistentes de participación en las actividades.
 - ✓ Agresividad física y verbal.



- ✓ Baja empatía entre pares.
- ✓ Dificultades de comunicación bidireccional entre docente y estudiante.

De acuerdo a estas barreras identificadas, se ve la necesidad de implementar una estrategia pedagógica inclusiva que permita el desarrollo integral del ser, el aprendizaje y la participación activa de todos los estudiantes, en un contexto educativo diverso. Es desde aquí donde el Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú realiza su aporte a la comunidad, mediante profesional capacitado y preparado para garantizar el derecho fundamental de la educación en el cual, todos tenemos que estar inmersos, dando la posibilidad de que todos los niños, niñas y jóvenes sin excepción se formen y se eduquen en una institución donde se brinden las oportunidades para que toda la población participe con equidad e igualdad.



COMPONENTE CONCEPTUAL

Nombre del plantel:	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL CIRINEO
Definición legal:	Establecimiento Educativo Formal
Naturaleza:	Privado
Población atendida:	Población
Jornada escolar:	Mañana y Tarde
Niveles de atención:	PRESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
Modalidad:	Presencial
Dirección:	Calle 6 # 12-40 Barrio Diocesano Sector los Pinos.
Municipio:	Tibú
Departamento:	Norte de Santander
Teléfono:	3107771800
Propietario:	HENRY AGUSTIN BERMUDEZ CASTILLO
Número NIT:	900297342-3.
Rector (a)	MAGDA OFELIA PINTO COLLANTES
Cámara de Comercio:	50503438



NUESTRA HISTORIA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL **CIRINEO** de Tibú es una institución sin ánimo de lucro fundada el 28 de abril de 2009, legalmente constituida con registro de Cámara de Comercio **50503438 y NIT 900297342-3**.

Surge con el firme compromiso de trabajar por la Formación integral de niñas y niños Tibuyanos, por lo que la construcción y adopción de un proyecto educativo institucional pertinente fue el punto de partida para orientar la propuesta educativa y el funcionamiento del Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú.

Los procesos de organización y consolidación de la documentación requerida por todas las instancias institucionales del estado para la creación de una nueva institución educativa se inician en diciembre de 2008. En enero de 2009 se empieza a presentar la documentación necesaria y se obtiene el registro en Camara de Comercio el 21 de abril de 2009. A partir de allí, se inicia un proceso de consolidación de una propuesta educativa que nos permitió abrir la primera matrícula el 10 de junio de 2010.

Respondiendo al firme compromiso de avanzar en el bienestar y el desarrollo del potencial humano de nuestra población, toma forma el proyecto de creación del Establecimiento Educativo **EL CIRINEO** de Tibú, bajo una oferta de educación formal desde los niveles de preescolar, educación especial, básica primaria y básica secundaria que busca satisfacer las necesidades de la población Tibuyana, con una perspectiva de procesos inclusivos de calidad.

Dicho proceso de construcción partió de un ejercicio de observación participante, la caracterización de la población e identificación de sus necesidades que dio como resultado una propuesta pedagógica que tiene



como objetivo promover, conjuntamente con la comunidad educativa, estrategias que fortalezcan la atención a la diversidad a partir del desarrollo de prácticas inclusivas.

De acuerdo a datos del DANE 2008 ¹, La población niñas y niños en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social, en el municipio de Tibú corresponde a un aproximado de 929 personas, en un rango de edad entre los 0 y 39 años, de los cuales 123 presentan discapacidad intelectual.

Todo lo anterior permitió estructurar una propuesta educativa dirigida a niñas y niños en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social con el apoyo profesional de un equipo cualificado de Educadoras Especiales, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga y Fisioterapeuta, demostrando el compromiso de la institución por potencializar las capacidades cognitivas, motoras, socio afectivas y comunicativas para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes con Discapacidad, dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) y vulnerabilidad social.

Así, la propuesta pedagógica que se ha desarrollado desde los componentes de enseñanza, aprendizaje y evaluación están estratégicamente diseñados de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Educación (115 de 1994), ofreciendo al estudiante experiencias positivas bajo el diseño de estrategias inclusivas pertinentes para fortalecer la atención a la diversidad, facilitando el acceso a una Educación para todos desde el reconocimiento de los potenciales de cada estudiante.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/mapa/Analisis-de-Situacion-de-Salud-en-municipios-de-frontera-Departamento-Norte-Santander.pdf>



Contextualización sociodemográfica y cultural.

A nivel demográfico, la población que se encuentra en el radio de influencia del municipio de Tibú tiene características demográficas y sociales particulares. El Establecimiento Educativo EL CIRINEO está ubicado en el perímetro urbano de Tibú en donde existen condiciones de vulnerabilidad económica y exclusión social que dificultan el ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de los niños y niñas en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social.

Los estudiantes que asisten al Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú son en un alto porcentaje, caracterizados por el estado en los estratos 1 y 2 en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social.

Los niños y niñas son, en su mayoría, provenientes de familias caracterizadas por la inestabilidad en los grupos parentales, que utilizan pautas de crianza que no corresponden a las necesidades de desarrollo de los menores. Así mismo, no se han establecido pautas para la resolución de los conflictos, lo cual incide en las situaciones de violencia intrafamiliar.

En el ámbito social, se presentan condiciones de riesgo por situaciones de calle de la población con discapacidad, explotación laboral y altos tiempos de permanencia en calle producida por el inadecuado aprovechamiento del tiempo libre de esta población y la falta de cohesión social. Esta situación se traslada a las aulas de clase manifestadas en conductas inadecuadas (hostilidad, agresividad) entre estudiantes y profesores que limitan el ambiente de convivencia constructiva.

Es necesario resaltar que una problemática preocupante que afecta a los niños y niñas del sector es la desnutrición y los cuadros de infecciones respiratorias, así como los incidentes virales que repercuten en su estado de salud y bienestar. Por otra parte, los índices de maltrato y abuso sexual



infantil son indicadores sociales que hablan de la ausencia de herramientas para la construcción de paz y convivencia familiar que caracterizan a esta zona.

Sumado a esta situación de vulneración social, prevalece la trasgresión del derecho a la educación que vive la población con discapacidad debido a la ausencia de programas en el Municipio que oferten formación y atención terapéutica para esta población. En este sentido, se repercute en la vulneración al Derecho de la educación, evidenciada en el bajo nivel de acceso a una educación incluyente de carácter diferencial.

Este fenómeno de segregación se ve incrementado por la falta de profesionales especializados en las áreas de atención ofertadas por el Municipio que permitan un proceso de seguimiento y de oportunidad en la intervención, creando barreras de acceso que impiden un proceso de formación adecuado.

Descripción y análisis de las dificultades, las limitaciones y las potencialidades en el desarrollo del proceso Pedagógico.

El principal reto que existe al trabajar con una población con estas características, consiste en crear herramientas educativas que les permita integrarse adecuadamente en las actividades de formación, recreación y deporte, creando los espacios de participación necesarios para evitar la deserción escolar y crear hábitos de estudio.

La proporción de niñas, niños y jóvenes con discapacidad desescolarizados es alta, dado que aún prevalece un factor cultural en las familias con hijos con discapacidad que les impide aceptar la condición particular de estos, por lo cual se le niega la oportunidad de integrarse con su medio social y se le aísla. En este sentido, una de las principales potencialidades en la ejecución del proceso pedagógico de nuestra institución consiste en contar con Educadora Especial y el equipo necesario



para incidir en los procesos de transformación de imaginarios al interior de las familias y potenciar el desarrollo de habilidades en nuestros estudiantes sin importar sus características personales.

Asociado a esto, una de las oportunidades que tenemos en el desarrollo de la propuesta educativa es la realización de valoraciones pedagógicas (por habilidades y capacidades) individuales que nos permiten adecuar el programa educativo a las necesidades de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.

Estas valoraciones son realizadas por un equipo de profesionales el cual, permite establecer el nivel al que ingresa cada uno de los estudiantes y posibilita la generación de un plan a seguir a nivel terapéutico y pedagógico de acuerdo a las características de aprendizaje de cada uno de ellos.

La fortaleza de la construcción de una propuesta específica de atención a población, radica en su finalidad: generar opciones para construir un proyecto de vida que lo integre al mundo familiar, social y productivo. Por tanto, resulta necesario desarrollar una propuesta de formación y de apoyo psicosocial que contempla el manejo de la convivencia y el autocontrol emocional mediante valores y principios ciudadanos que brinden herramientas a las familias en la construcción de relaciones más amables y respetuosas, una formación que desarrolle habilidades en los educandos que les permita vivir en paz.

Descripción y análisis de las dificultades y las limitaciones en el desarrollo del proceso de conformación del plan de estudios.

El proceso curricular para la elaboración del plan de estudios, se constituye en un proceso individualizado que contempla las diferentes dimensiones del desarrollo del potencial humano.



Se inició elaborando los planes de área integrados por niveles que buscan agrupar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo al grado de discapacidad y el tipo de limitación, desarrollando áreas comunes y articulando el apoyo psico-educativo, sensorio-motriz y físico a través de la intervención terapéutica de nuestro equipo interdisciplinario.

De acuerdo a este aspecto, tras establecer la población a atender: población con Discapacidad, dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) y vulneración social, se percibe la necesidad de formación en lectura y escritura, procesos lógico-matemáticos y formación pre y vocacional para el desarrollo del proyecto de vida. Con todo lo anterior, se orientó la elaboración de estrategias curriculares que permiten mejorar estos aspectos en los que se muestra algunas dificultades.

El Plan de estudios contemplado en el PEI de la institución se constituye en una fortaleza de atención educativa para la comunidad del municipio, sin embargo, presenta algunos retos referidos al componente de promoción y evaluación dado que, no tiene sujeción al sistema de promoción y evaluación de la educación básica y media, aspecto que continúa en proceso de elaboración por parte del ministerio de educación nacional.

Por último, en la actualidad la institución educativa está trabajando para ampliar la cobertura y atender pedagógicamente aquella población que se encuentra dentro de los niveles normales del desarrollo pero que por circunstancias familiares, económicas y sociales no tienen acceso a los diferentes niveles académicos que ofrece el sistema de educación nacional. Para esto, se implementarán proyectos complementarios que permitan promover competencias ciudadanas, valores y el sentido de pertenencia institucional.



FUNDAMENTOS

Fundamento epistemológico de la Educación

Según los planteamientos filosóficos de los griegos, uno de los fines de la Educación era el de convertirse en autodidacta. De acuerdo a Sócrates esto hacía referencia a todos aquellos que reconocían que desarrollaban un proceso de aprendizaje continuo de quienes lo rodeaban.

Platón, refiriéndose al sentido de la educación planteaba que el fin último de la educación para los jóvenes era el de desarrollar sus capacidades para actuar como autodidactas durante la edad adulta, a lo que Aristóteles articula el sentido de autorrealización como la sabiduría potencial que podía desarrollarse ya fuese con la orientación de un maestro o sin este.

Teniendo en cuenta estos postulados se puede afirmar que uno de los elementos claves para el éxito del proceso de formación es la autorrealización del aprendizaje, es decir, de la construcción que el mismo sujeto pueda hacer del mundo que le rodea. Ahora el papel del maestro entonces consistiría en el de facilitar los medios y diseñar las estrategias que le permitan al educando realizar su proceso de percepción y retroalimentación del conocimiento.

Desde esta perspectiva epistemológica, el sentido de nuestra educación está en formar a niños, niñas y jóvenes en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social en principios y valores ciudadanos, con el fin de desarrollar integralmente al ser a nivel intelectual, física, social, vocacionalmente y espiritualmente, para lo cual contamos con un personal docente calificado en la prestación del servicio educativo y una estructura curricular acorde a las necesidades de nuestros educandos, a las disposiciones técnicas, legales y a los lineamientos del Ministerio de Educación.



Fundamentos Antropológicos.

La manera como la institución educativa comprende la persona tiene como fundamento una antropología cristiana, que busca responder a los interrogantes fundamentales de los hombres y de las mujeres de hoy, a la luz de: la experiencia, que recoge el sentir, el saber y el actuar cotidiano que caracteriza su manera de vivir y de relacionarnos; la razón, que permite trascender lo cotidiano y dialogar con los distintos saberes; la revelación, por la que se conocen las manifestaciones de Dios, a través de la historia, que alcanzan su plenitud en Cristo Jesús.

En esta reflexión se asumen las tendencias contemporáneas que caracterizan el cambio cultural en el que vivimos, donde la antropología de un enfoque androcéntrico pasa a uno de enfoque humano-céntrico. En este contexto, no se considera la persona como un ser acabado, que se puede definir de una vez para siempre, sino como proyecto que se construye. En este sentido es un ser complejo que no se agota en ninguna de sus dimensiones o facetas.

Desde estos fundamentos, algunas de las características a desarrollar en los sujetos son: ser racional, capaz de auto posesión y capaz de auto determinarse. Así se realiza en la libertad, como ser en el mundo, ser en relación, abierto a Dios y a la trascendencia, en situaciones concretas.

Fundamentos Legales

En nuestro país, a lo largo de los últimos veinte años se ha venido fortaleciendo el marco normativo relacionado con la garantía y asequibilidad del derecho de la educación de las personas con discapacidad el cual, es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades que prestan



el servicio de educación. Este marco normativo está amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y dentro de ellas podemos destacar las siguientes.

A nivel constitucional, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991** ampara las garantías básicas para su atención y protección, específicamente en los siguientes apartados:

ART 1. *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

ART 13. *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".*

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

ART 54. *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad*



de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.

ART 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”

Para la garantía de los mandatos constitucionales, la **LEY 115 DE 1994. (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN)** regula las directrices generales para la prestación del servicio de la educación para personas con discapacidad. Así, se puede destacar apartados como los siguientes:

Artículo 1º.- “Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

“La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”.

“De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social”.



Artículo 46º.- "Integración con el Servicio Educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo".

"Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos".

La **LEY 361 DE 1997** lleva de manera inicial a la práctica la garantía de los derechos a la educación, rehabilitación y acceso a la vida productiva. En este sentido, los servicios educativos deberán:

ARTÍCULO 8º. "El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional tomará las medidas necesarias para que tanto en el proceso educativo como en el de culturización en general, se asegure dentro de la formación integral de la persona la prevención de aquellas condiciones generalmente causantes de discapacidad".

Para estos efectos las entidades públicas y privadas que tengan por objeto la formación y capacitación de profesionales de la educación, la salud, trabajadores sociales, psicólogos, arquitectos, ingenieros, o cualquier otra profesión que pueda tener injerencia en el tema, deberán incluir en sus currículos temáticas referentes a la atención y prevención de las enfermedades y demás causas de discapacidad e invalidez.

ARTÍCULO 11. "En concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, nadie podrá ser discriminado por razón de su discapacidad para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación".



"Para estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente, el Gobierno Nacional promoverá la integración de la población en situación de discapacidad a las aulas regulares en establecimientos educativos que se organicen directamente o por convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, para lo cual se adoptarán las acciones pedagógicas necesarias para integrar académica y socialmente a las personas en situación de discapacidad, en el marco de un Proyecto Educativo Institucional".

"Las entidades territoriales y el Gobierno Nacional, a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apoyarán estas instituciones en el desarrollo de los programas establecidos en este capítulo y las dotará de los materiales educativos que respondan a las necesidades específicas según el tipo de discapacidad que presenten los alumnos".

ARTÍCULO 18. *Toda persona en situación de discapacidad que no haya desarrollado al máximo sus capacidades, o que con posterioridad a su escolarización hubiere sufrido la discapacidad, tendrá derecho a seguir el proceso requerido para alcanzar sus óptimos niveles de funcionamiento psíquico, físico, fisiológico, ocupacional y social.*

Posteriormente, el **DECRETO 2082 DE 1996 (Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales)** actualiza algunos conceptos y orientaciones pedagógicas, y amplía las posibilidades de acceso y propuestas para el adecuado servicio educativo de la población. Para lo anterior, se destaca:

Artículo 2º.- *La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.*



Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio, o de programas de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particulares.

Artículo 3º.- *La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamentan particularmente en los siguientes principios:*

- ✓ **INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA:** Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.
- ✓ **DESARROLLO HUMANO:** Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar íntegramente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.
- ✓ **OPORTUNIDAD Y EQUILIBRIO:** Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de



las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

- ✓ **SOPORTE ESPECÍFICO:** Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

Artículo 6º.- Los establecimientos educativos estatales y privados, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el presente decreto, al proceder a elaborar el currículo, al desarrollar los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y al definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En el sentido, en el proyecto educativo institucional del establecimiento de educación formal que atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificarán las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y otros reglamentos.

Artículo 7º.- *El proyecto educativo institucional de los establecimientos que atiendan educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionen componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo*



ofrecido, para que su integración al mismo, procure desarrollar niveles de motivación, competitividad y realización personal.

Artículo 8º.- La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

Artículo 14º.- Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar los soportes indicados en el inciso 3 del artículo 2 de este Decreto que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Para integrar el componente humano de dichas aulas, las instituciones educativas podrán conformar equipos colaborativos o semejantes, integrados por docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa que contarán con la asesoría de organismos y profesionales competentes para atender las discapacidades o las excepcionalidades.

Artículo 16º.- Los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos, necesarios para atender debidamente esta población.

La ley 1346 de 2009, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad ", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006" tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en



condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con

Discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

En su artículo 24, los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los Derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a)** Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b)** Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- c)** Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;



Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, afín de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes.

Para lo anterior, en el año 2013, Colombia promueve la "**LEY ESTATUTARIA 1618 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**" con el fin último de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. (...)

Artículo 1. Derecho a la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará' el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso a la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.

Los establecimientos educativos estatales y privados deberán:

- a) Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión;



- b)** Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales;
- c)** Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema:
- d)** Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar; el Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional;
- e)** Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados;
- f)** Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta los fundamentos de la ley 1145 de 2007, la cual busca promover los derechos fundamentales de la población con Discapacidad, en su artículo 2° sobre los derechos a la autonomía y a la Habilitación y rehabilitación se contempla: el Derecho de las personas con discapacidad de tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que las involucren para una mejor calidad de vida, basada dentro de lo posible en la autosuficiencia y al Conjunto de medidas encaminadas al logro de la máxima autonomía personal y al desarrollo de competencias sociales y culturales de las personas con y en situación de discapacidad.



Según la propuesta de esta ley es fundamental para las entidades territoriales en asocio con entidades privadas reunir las condiciones necesarias para la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad y el establecimiento de un sistema educativo que favoreciera la autodeterminación de los educandos, respetando su libertad individual y autonomía.

Con lo anterior, se pretende en el Establecimiento Educativo EL CIRINEO brindar una formación basada en el trabajo en equipo que valore los principios de la solidaridad y la libertad y construya en los educandos un sentido de responsabilidad y compromiso con su familia y la sociedad.

En el **decreto 1075 de 2015** se procura por garantizar que en los establecimientos educativos se preste un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas, individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994". (Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1860. 1994).

Teniendo en cuenta los antecedentes legales, se puede aseverar que la legislación educativa avala el programa de Orientación Vocacional y promueve su inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) garantizando así, su continuidad y favoreciendo la institucionalización del mismo.



La ley 115 de 1994, establece las disposiciones para las modalidades de atención a personas con discapacidad o capacidades excepcionales, cuando declara en sus artículos del 46 y 47 lo siguiente:

ARTICULO 46. *"Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos".*

El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO. *"Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de las personas a las cuales se refiere este artículo, sin sujeción al artículo 8° de la Ley 60 de 1993 hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación".*

PARAGRAFO SEGUNDO. *"Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado".*

ARTICULO 47. *"Apoyo y fomento. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes*



y programas de desarrollo nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a que se refiere el artículo 46 de esta Ley”.

Así mismo, se ha legislado de manera particular en algunos aspectos de ella atención a la población en condición de discapacidad, en aras de articular la prestación de los servicios de manera integral y que respondan de manera estructural a las necesidades de la población. Así, encontramos:

Decreto 366 de 2009². Art. 2: En el marco de los derechos fundamentales, **la población** que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su **condición de discapacidad, tiene derecho a recibir una educación pertinente** y sin ningún tipo de discriminación

Ley 1306: Art 11: “Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, adiestramiento, educación y rehabilitación, a efecto de que puedan lograr mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional”.

Ley 361 de 1997: Art. 13: “El Ministerio de Educación Nacional deberá impulsar la realización de convenios entre las entidades territoriales y Organizaciones no Gubernamentales que ofrezcan programas de educación especial, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del lenguaje y fonoaudiología entre otras, para que apoyen los procesos terapéuticos y educativos dirigidos a esta población.

De manera sintética, el marco normativo nacional vela por la garantía del derecho a la educación de toda la población, especialmente de aquella que por sus características particulares requieren de un mayor

² <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-182816.html>



acompañamiento y observación para su prestación. La educación debe jugar un importante papel ofreciendo a todos los estudiantes las mismas oportunidades y calidad en los servicios. Por lo tanto, la escuela inclusiva debe basarse en el respeto a la diferencia, y en el rechazo a una educación que excluya a parte de la población escolar. El sistema educativo debe permitir que todos los niños, cuales quieran que sean sus características personales, participen en la vida educativa, en igualdad de condiciones, recibiendo los apoyos adecuados según sus propias particularidades”.

DECRETO " 1421"- DE 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad » EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA En uso de sus atribuciones constitucionales, en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Que según el artículo 13 de la Constitución Política «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del



servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que « (...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de 'los demás'».

Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que «El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran», y en el artículo 68 señala que «La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado».

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades 'intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.»: ! Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia. Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de



los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita. Que la Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva. Que el artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo». Que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» o «integrada» a una educación inclusiva que «(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos», pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que «la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza», según lo indicado en la Sentencia T '051 de 2011. Que el numeral 4° del artículo 11 la Ley estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a «aplicar progresivamente



recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población». Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1 075 de 2015, con el objetivo de compilar y: racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo. Que en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación: inclusiva. Que en la Parte 5, Título 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 se reglamentan, entre otros aspectos, las condiciones de calidad de que tratan la Ley 1188 de 2008 y que deben ser cumplidas por las instituciones de educación superior para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos; y adicionalmente, la operatividad del Sistema.

Fundamentos Psicológicos

Basados en las etapas de desarrollo psicosocial de Piaget, quien, desde un modelo cognitivo, establece que el niño va del pensamiento no formal al formal, avanzando en la exploración y percepción de códigos hasta llegar al análisis e interpretación del mundo que le rodea. Para el Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú, es fundamental comprender que es necesario conocer las etapas del desarrollo psicosocial para entender las necesidades de formación y la motivación intrínseca del estudiante.

En relación con lo anterior, las personas con discapacidad cognitiva presentan dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las



funciones cognitivas, en procesos de entrada, elaboración y respuesta, que intervienen en el procesamiento de la información y por ende en el aprendizaje, lo que hace necesario el ofrecimiento de apoyos que mejoren su funcionalidad.

El concepto de discapacidad cognitiva no se refiere a categorías diagnósticas como retraso mental o dificultades de aprendizaje, sino que constituye un concepto más ecológico y funcional que alude al desempeño cognitivo de cualquier persona. Un ejemplo de ello se puede evidenciar en la función cognitiva de entrada denominada orientación espacial la cual hace parte de la estructura de procesamiento de la información de todos los estudiantes independiente de su diagnóstico clínico.

Fundamentos del Modelo Pedagógico

Nuestra institución educativa adopta los principios básicos del modelo psico-educativo, el cual hace referencia a un proceso que parte de una valoración del desempeño del estudiante con discapacidad para así poder realizar una programación de la enseñanza con base a los objetivos habituales de la institución educativa.

Este modelo pretende abordar la educación de las personas con discapacidad cognitiva desde una enseñanza evaluativa y prescriptiva (**Margorette, 1976; Lamberet, 1981**), integrando evaluación e intervención al mismo tiempo y poniendo especial atención a la individualización. Según Bueno y Verdugo (1986) la "enseñanza cíclica" consiste en diagnosticar pedagógicamente a una persona y establecer un plan de recuperación individualizada.

Lerner (1981) resume este modelo en cinco fases: diagnóstico, planificación, implementación, evaluación y nuevo diagnóstico. Según este autor las cuatro primeras fases denominadas ciclo de enseñanza prescriptiva,



se consideran el ciclo básico de este proceso. Se encuentran relacionadas entre sí de tal forma que su objetivo es establecer un nuevo diagnóstico que dé lugar a nuevas planificaciones y nuevas formas de intervención, lo que llevará a una repetición cíclica del proceso hasta que ya no se produzcan cambios.

El diagnóstico se considera un elemento clave en este modelo, ya que tiene como objetivo prioritario proporcionar una instrucción personalizada basada en la enseñanza individual y apropiada a cada estudiante. Se trata de obtener la mayor cantidad de información referida al estudiante con discapacidad, en relación con su estilo de aprendizaje, su principal modalidad de asimilación o sus aptitudes y capacidades más desarrolladas, para adquirir competencias y se logran mediante el enfoque pedagógico desarrollista.

Para que este modelo sea efectivo y fortalezca el proceso de inclusión educativa dentro de la institución, es necesaria la adopción de políticas inclusivas al interior del PEI. De este modo las culturas y políticas de la institución se verán reflejadas en las prácticas inclusivas direccionadas por los docentes hacia la materialización de los valores inclusivos dentro y fuera del aula, propiciando la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, en donde se refleje y se dé cuenta del proceso inclusivo dentro de la institución.

Como proceso de evaluación de los progresos obtenidos en el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente desde el modelo pedagógico de la institución, se retoman algunos indicadores establecidos en el índice de inclusión por Booth y Ainscow (2000), los cuales permiten establecer los avances en el proceso de inclusión que se está llevando a cabo en la institución.

Desde las culturas inclusivas encontramos los siguientes indicadores.

- ✓ Todo el mundo se siente acogido.



- ✓ Los estudiantes se ayudan unos a otros.
- ✓ Los miembros del personal del Establecimiento Educativo EL CIRINEO colaboran entre ellos.
- ✓ El personal del Centro Educativo y los estudiantes se tratan con respeto.
- ✓ Se valora de igual manera a todos los estudiantes.
- ✓ El personal de la institución intenta eliminar todas las barreras existentes para el aprendizaje y la participación.
- ✓ El Establecimiento Educativo EL CIRINEO se esfuerza en disminuir las prácticas discriminatorias.

En las políticas inclusivas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- ✓ Cuando los estudiantes acceden al Establecimiento Educativo EL CIRINEO por primera vez se le ayuda a adaptarse.
- ✓ El Establecimiento Educativo EL CIRINEO organiza los grupos de aprendizaje de forma que todos los estudiantes se sientan valorados.
- ✓ Se coordinan todas las formas de apoyo.
- ✓ Las actividades de desarrollo profesional del personal del Establecimiento Educativo EL CIRINEO les ayudan a dar respuesta a la diversidad de los estudiantes.
- ✓ Las políticas relacionadas con las "Necesidades Especiales" son políticas de inclusión.
- ✓ No se concibe la expulsión de estudiantes por motivos de disciplina.

En las prácticas inclusivas los indicadores serán:

- ✓ La planificación y el desarrollo de las clases responde a la diversidad de los estudiantes.



- ✓ Las clases se hacen accesibles a todos los estudiantes.
- ✓ Se implica activamente a los estudiantes en su propio aprendizaje.
- ✓ Los estudiantes aprenden de forma cooperativa.
- ✓ La disciplina del aula se basa en el respeto mutuo.
- ✓ Los docentes y el personal de rehabilitación se preocupan de apoyar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.
- ✓ Todos los estudiantes participan en las actividades complementarias.

Así mismo, desde la esencia del modelo pedagógico, es importante mencionar la aplicación de una evaluación pedagógica, realizada a cada uno de los estudiantes de aula especial desde las dimensiones del ser humano. Esta evaluación define la situación actual de enseñanza-aprendizaje de aula especial, para así establecer los procesos de inclusión ya mencionados, dentro de las políticas educativas.

En el mismo orden de la estructura, desde el eje de prácticas inclusivas, se han llevado a cabo estrategias pedagógicas en los diferentes espacios institucionales que favorecen principalmente el comportamiento y la convivencia de los estudiantes, pretendiendo que sea el docente quien adopte las estrategias para el desarrollo dentro y fuera del aula (sin que éstas modifiquen las temáticas establecidas para los espacios académicos). Dentro de las estrategias planteadas en pro de mejorar el comportamiento y la convivencia se encuentran algunas como: "resaltar las actitudes positivas en los estudiantes, superando las conductas negativas", "cuando pregunten a los estudiantes se dará el tiempo prudente para contestar" o "animar a los estudiantes a que pregunten y manifiesten sus inquietudes durante la clase". Estas estrategias, se establecen cada semana y se trabajan conjuntamente con las actividades culturales, encaminadas a una reflexión personal.



Fines de la educación colombiana.

Un componente rector en el proyecto educativo institucional del Establecimiento Educativo EL CIRINEO para la atención a estudiantes en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social son los fines de la educación contemplados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994;

En este sentido, se resalta que la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- 1.** El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2.** La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3.** La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- 4.** La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5.** La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.



- 6.** El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7.** El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- 8.** La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica.
- 9.** El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10.** La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- 11.** La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- 12.** La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.



En este sentido, el sentido de la educación en El Establecimiento Educativo EL CIRINEO va encaminado, según su horizonte institucional, a:

- ✓ Brindar formación académica.
- ✓ Fortalecer las dimensiones del ser humano a través de la intervención pedagógica y terapéutica.
- ✓ Fomentar la inclusión social para mejorar la calidad de vida.
- ✓ Educar para el ejercicio de los deberes y derechos.
- ✓ Educar para la creatividad, en busca de aptitudes y capacidades.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

Respondiendo a la caracterización de la población, las necesidades de la comunidad educativa y los retos educativos de nuestra sociedad, el Establecimiento Educativo **EL CIRINEO** orienta su proceso integral mediante los siguientes componentes que delimitan y permiten el alcance de los propósitos institucionales que rigen el actuar educativo.

MISIÓN

El Establecimiento Educativo EL CIRINEO es una institución educativa con el firme compromiso de brindar formación académica a niños, niñas y jóvenes, a través del fortalecimiento de sus facultades espirituales, corporales, mentales, físicas y vocacionales, dando oportunidad de formación a estudiantes en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social, brindando apoyos pedagógicos y terapéuticos que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje personalizado, contando con profesionales idóneos.

VISIÓN

Para el 2026, El Establecimiento Educativo EL CIRINEO será una institución líder en la formación integral de los niños y niñas, en condiciones de vulnerabilidad como desplazamiento, discapacidad y fragilidad social, generando ciudadanos con alta adaptación social, productividad laboral en su familia y comunidad que reflejen a través de su existencia valores como la autonomía, independencia, eficacia, solidaridad y la responsabilidad, fundamentales para la construcción de su proyecto de vida al servicio de nuestra sociedad, evitando la deserción escolar al darles la oportunidad de culminar el ciclo escolar estipulado por



el Ministerio de Educación Nacional y así orientarlos en su desarrollo ocupacional.

FILOSOFÍA

- ✓ Creemos en la formación cristiana como fundamento de una vida honesta.
- ✓ Creemos que desarrollando las habilidades funcionales y productivas de nuestra población especial se generan las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida.
- ✓ Creemos que cultivando valores en los estudiantes pueden llegar a ser personas de bien para la comunidad.
- ✓ Creemos en la actividad lúdica como base del desarrollo socio-afectivo del aprendizaje.
- ✓ Creemos que la especialidad prepara más al estudiante para enfrentarse a la sociedad.
- ✓ Creemos en un mejor vivir si hay educación integral.
- ✓ Creemos en la capacidad profesional de los docentes como garantía de una formación idónea y responsable para los educandos.
- ✓ Creemos que los docentes deben tener una relación de respeto, confianza y acompañamiento con los estudiantes.

VALORES

Los valores inmersos en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes de la fundación El Cirineo de Tibú son los siguientes:

- ✓ La autonomía como la base de todo proceso formativo
- ✓ Solidaridad y comprensión por la justicia.



- ✓ La formación ciudadana que permite propiciar ambientes más participativos y democráticos.
- ✓ Trabajo y templanza.
- ✓ Adaptabilidad, flexibilidad y creatividad.
- ✓ Espiritualidad sencilla en lo cotidiano.
- ✓ El respeto

PRINCIPIOS

- ✓ **Identidad:** Aceptarse y conocerse como ser humano perteneciente a la sociedad y con capacidades para interactuar.
- ✓ **Trabajo en equipo:** es el sinónimo de unión y cooperación para el logro de propósitos comunes.
- ✓ **Participación:** permitir a los miembros de la comunidad expresar sus ideas y sentimientos.
- ✓ **Inclusión social:** proceso que permite que todas las personas se les posibilite tener las mismas oportunidades y la posibilidad de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente ajustado a sus necesidades particulares.

OBJETIVO GENERAL.

Brindar formación académica y apoyo terapéutico a los niños, niñas y jóvenes, en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social, del municipio de Tibú a través del fortalecimiento de los apoyos pedagógicos y vocacionales que favorezcan el desarrollo de una formación integral y promuevan la construcción de su proyecto de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



- 1.** Implementar ciclos de aprendizaje que integren el diseño de diferentes actividades establecidas de manera transversal en el plan de estudio.
- 2.** Desarrollar potencialidades físicas, intelectuales y emocionales que le permitan a los estudiantes una mayor calidad de vida.
- 3.** Promover la inclusión cultural, deportiva y social en El Establecimiento Educativo EL CIRINEO a través de la cooperación y participación voluntaria en las diferentes actividades.
- 4.** Estimular la formación de actitudes y hábitos que favorezcan la conservación de la salud física, mental y espiritual de los estudiantes.
- 5.** Estimular el desarrollo de actividades productivas que les permitan una mayor integración y adaptación a su medio.
- 6.** Fomentar en la comunidad educativa el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales y servicio de la comunidad.
- 7.** Integrar el uso de las TIC para el desenvolvimiento del educando en el ambiente productivo y económico de nuestra sociedad.



OFERTA EDUCATIVA

Esta oferta educativa está contemplada desde preescolar hasta quinto de primaria, en edades diferenciadas de acuerdo a sus capacidades y habilidades detectadas teniendo en cuenta que como son niños y jóvenes diversamente hábiles poseen diferencia en la edad mental frente a la edad cronológica; cada grupo como mínimo tendrá 4 hasta 20 estudiantes por cada uno.

POLÍTICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

Teniendo en cuenta lo planteado el artículo **96** de la **Ley 115 de 1994** establece, al regular la permanencia del estudiante en el centro educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establece como condiciones que sean población en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social, la permanencia será según sus habilidades y capacidades cognitivas y estas serán medidas con los reportes bimestrales de cada curso, en caso que el estudiante no presente avance académico significativo pasara a realizar un curso de formación adicional a miras de llevarlo a ser funcional ante la sociedad.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

El centro educativo CIRINEO se plantea una misión incluyente donde esta presto a la atención educativa de población en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social sin exclusión alguna. Teniendo en cuenta las políticas enmarcadas por el MEN, que durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales.



Todas estas personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan, con el fin de que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y otras estrategias para lograrlas.

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos, lo que garantiza mejor calidad.³

Para dar soporte a ello el centro educativo CIRINEO aplica la normatividad actualizada por el MEN como DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017⁴

³ <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>

⁴ Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad



PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Perfil del estudiante⁵.

El estudiante del Establecimiento Educativo EL CIRINEO debe desarrollar unas habilidades y capacidades desde su ser, como personas integrales, con cualidades de liderazgo y desarrollo de habilidades sociales que les permita integrarse y aportar a la sociedad conforme a los requerimientos de la misma.

Para esto, deberá ser una persona íntegra, lo que le obliga a reconocer su realidad personal, desde sus potencialidades y capacidades, lo que le permita formar una adecuada autoestima y una voluntad para decidir coherente y responsablemente. Además, Practica la libertad en la autonomía del bien común y la disciplina, valorando su cuerpo y vive su sexualidad en el respeto y el autocontrol.

Un sujeto que alimenta su aspecto espiritual

- ✓ Acepta su propia vida como un don de Dios.
- ✓ Escucha la voz de la conciencia y hace su opción por Cristo como Camino, Verdad y Vida.
- ✓ Cultiva el valor de la oración personal y comunitaria.
- ✓ Desarrolla su sentido de pertenencia a la iglesia.
- ✓ Respeta la visión que tienen las otras personas frente a Dios y la iglesia.

Un ser social con madurez de participación

- ✓ Desarrolla sus capacidades socio-comunicativas.

⁵ Basado en el perfil de la propuesta Pastoral Salesiana.



- ✓ Reconoce el valor de los demás y acepta sus limitaciones.
- ✓ Cumple y reconoce sus deberes y derechos.
- ✓ Asume una actitud responsable hacia la conservación del medio ambiente.
- ✓ Valora a la mujer en su dignidad y en su vocación específica como madre, maestra, hermana, pareja y compañera.
- ✓ Valora a su familia como núcleo generador de amor y educación, se esfuerza por mantener su unidad y progreso.

Un líder auténtico comprometido con su formación, familia y sociedad

- ✓ Sabe defender y valorar sus derechos
- ✓ Se compromete con el cumplimiento de sus deberes como cristiano y ciudadano
- ✓ Practica el liderazgo con sus amigos por medio del buen ejemplo de su vida.
- ✓ Pone sus cualidades al servicio de los demás.
- ✓ Se preocupa por defender causas comunes a su grupo social con responsabilidad.
- ✓ Aplica sus habilidades y destrezas para adaptarse a su medio y mejorar su ambiente.

Padre de familia y acudientes

Los padres de familia deben ser conscientes de su papel en la educación de sus hijos, y El Establecimiento Educativo EL CIRINEO debe garantizar todas las herramientas para el aprendizaje y oportuna formación en valores y virtudes de los estudiantes. Para ello es importante que el padre o madre de familia sea:

Proyecto Educativo Institucional Establecimiento Educativo Cirineo



- Precursor de un ambiente de sana convivencia en el hogar.
- Ejemplo y autoridad para la formación integral de sus hijos, orientándolos hacia la formación en valores y el cumplimiento de normas establecidas.
- Participe de las actividades de la institución y acompañe al estudiante en las actividades de carácter académico, terapéutico, cultural y deportivo.



RECTOR

El rector será el líder de El Establecimiento Educativo EL CIRINEO, siendo el encargado de orientar la aplicación del proyecto educativo institucional, velando por el bienestar del gobierno escolar.

En este sentido, su perfil estará orientado, entre otras, a:

- Cuidar por el correcto ejercicio del equipo docente además de suministrarle a la institución, los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Trabajar en procesos de calidad educativa de manera continua, para que las mejoras en la institución sean una constante.
- Apoyarse en el consejo académico para llevar a cabo la asistencia del proceso educativo de la institución.
- Representar la entidad ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Velar por el buen funcionamiento del personal designado para otorgar permisos y novedades para la institución.
- En un trabajo conjunto con los coordinadores, debe plantear actividades curriculares desde y hacia la entidad educativa.
- Ceñirse estrictamente al calendario escolar dictado por el decreto 174 de 1982, de igual forma con el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo, como lo estipula esta misma ley.

Coordinador

Los coordinadores son parte fundamental para la orientación y estructuración del bienestar académico y de la institución, convirtiéndose en un apoyo imprescindible para el rector del plantel.



En este sentido, su perfil estará orientado a:

Funciones:

- Mantener una participación activa en los consejos académicos llevados a cabo por la institución, además de hacer presencia en lugares y actividades donde sea de vital importancia su intervención.
- En un trabajo conjunto con la rectoría, el coordinador debe invertir esfuerzos en la planeación y evaluación institucional.
- orientar la planeación y clasificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), De acuerdo con los instructivos dictados por dicho proyecto.
- Debe prestar un acompañamiento constante al cuerpo docente en áreas relacionadas con la administración académica hacia los estudiantes y temas afines.
- Participar en la realización de evaluaciones académicas, así como en los métodos de medición de calidad educativa brindada por docentes.
- Elaborar informes de manera periódica para la rectoría del plantel, que muestren detalladamente los resultados obtenidos de actividades realizadas en la institución, sugerencias y actos de disciplina.
- Velar por el bienestar de la unidad en conjunto con la coordinación académica, en temas relacionados con padres de familia y demás categorías del plantel.

Docentes

Están encargados de desarrollar el plan de estudios con base a la planeación de actividades pedagógicas. Para el apoyo en el refuerzo



académico y la asesoría personalizada se encuentra el personal del equipo de profesionales, quienes ejecutan acciones orientadas hacia el desarrollo del componente pedagógico del niño, niña, adolescente y joven.

Equipo de profesionales

La institución cuenta con un equipo humano que se caracteriza por su profesionalismo, idoneidad y eficiencia para cumplir a cabalidad con la formación integral de sus estudiantes. Está conformado por los siguientes profesionales:

- **Educación Especial:** Se encarga de planear e implementar la formación académica en la institución para los estudiantes con discapacidad, estableciendo las estrategias pedagógicas con mayor pertinencia para el aprendizaje significativo.
- **Fonoaudiología:** Desarrolla su intervención terapéutica con el fin de implementar terapias de lenguaje que mejoren los procesos comunicativos del estudiante. Es la encargada del apoyo académico individual y por grupos.
- **Trabajo Social:** Se encarga de la proyección comunitaria de la institución y de desarrollar todos los aspectos con vivenciales.
- **Psicología:** realiza su intervención terapéutica fortaleciendo los procesos psicosociales del desarrollo del niño.

Los profesionales de la institución se caracterizan por:

- Acercarse a la realidad del joven.
- Tener autonomía, asumiendo por convicción la filosofía institucional.
- Hacer buen uso de las normas de cortesía, de tal manera que sus conductas sean intachables.
- Mantener un lenguaje y expresiones respetuosas y cordiales.



- Emplear metodologías de trabajo innovadoras y efectivas.
- Reflexionar constantemente para mejorar sus habilidades y capacidades.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

El equipo de gestión de la calidad estará precedido por el coordinador académico, quien será el encargado de formular, coordinar, implementar y evaluar el sistema de Gestión de la Calidad que se implementará desde el año 2017. Es su competencia operacionalizar la caracterización de los procesos y el manual de procedimientos.

GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1, el gobierno escolar es la forma de organización, relación y administración, que posibilita el ejercicio de la democracia y la participación al interior de la institución educativa.

Favorece la participación y la toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción.

El gobierno escolar está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar, para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las instituciones educativas.



De acuerdo a lo anterior, el gobierno escolar estará formado por el rector como representante legal del centro educativo, el consejo directivo y el consejo académico.

CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo es un estamento del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y resignificación del PEI, así como su planeación, ejecución, evaluación y proyección.

Estará integrado por los diferentes representantes de los estamentos de la comunidad educativa, Representante de los estudiantes, Padres de Familia, representante de los profesores, un delegado del equipo de profesionales y el Rector. Para la toma de decisiones dentro del Consejo Directivo fue asignado por la Junta Directiva del Establecimiento Educativo EL CIRINEO que es una entidad de Economía Solidaria constituida legalmente la participación del Director de la Fundación.

CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b.** Evaluar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes;
- c.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d.** Participar en la evaluación institucional anual;



- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

El Consejo Académico se reúne cada mes los martes a la primera hora y quedó conformado de la siguiente manera:

Programa de Formación académica:	Educador Especial
Programa ocupacional:	Terapeuta Ocupacional
Programa Artístico:	Profesor de Artística
Programa Lúdico-recreativo:	Profesor de Educación física

Cada programa está a cargo de uno de los profesionales de apoyo pedagógico encargados de desarrollar la atención y el apoyo pedagógico que se estipula de acuerdo a los niveles determinados por el grado de discapacidad y el Plan de Atención individual en su componente pedagógico.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Estará conformada por el equipo de profesionales quien es el encargado de desarrollar el plan de atención individual y quien evalúa trimestralmente los avances en el desarrollo de habilidades de los estudiantes. Para la



promoción de los estudiantes de un nivel a otro se realizará la reunión del Consejo Académico quien determinará de acuerdo al perfil esperado la promoción de los educandos, sin embargo, teniendo en cuenta las características de la población con discapacidad los tiempos no tendrán sujeción al calendario académico sino al progreso en el desarrollo de habilidades en los diferentes programas ofertados por la institución.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Según el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas promoverán la creación de las asociaciones de padres de familia, entendidas estas como una entidad jurídica de derecho privado, que se constituye en la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución educativa.

Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados del establecimiento y sus funciones están ligadas en apoyar la gestión del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento y en este sentido, los rectores promoverán su organización como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a)** Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b)** Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c)** Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.



La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

EL Establecimiento Educativo EL CIRINEO acogerá a las disposiciones legales para el nombramiento de los padres de familia, los cuales se nombrarán uno por curso para un primer acercamiento en la conformación de la Asociación de Padres de Familia y para facilitar el proceso de elección de los representantes a las Comisiones de evaluación y promoción. Una vez reunidos se elegirán así mismo los representantes a la Junta directiva.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el consejo estudiantil es un órgano colegiado de participación de los estudiantes en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo y, su función principal es promover las relaciones democráticas entre los estudiantes y de estos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico.

Para su correcto actuar y conformación, estará orientado por docentes y directivos, pero, tendrán la libertad de elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento a partir de la organización interna que adopten, elaborar su plan de trabajo, orientado a crear consciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio de la formación ciudadana.



En el Establecimiento Educativo EL CIRINEO, se convocará por parte del Rector a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir el Personero y representantes estudiantiles en el mes de marzo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, con el fin de dar vía al proceso democrático y al desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

El Consejo estudiantil se reúne periódicamente con la asesoría del profesor del encargado del apoyo pedagógico.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último Nivel de la institución y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

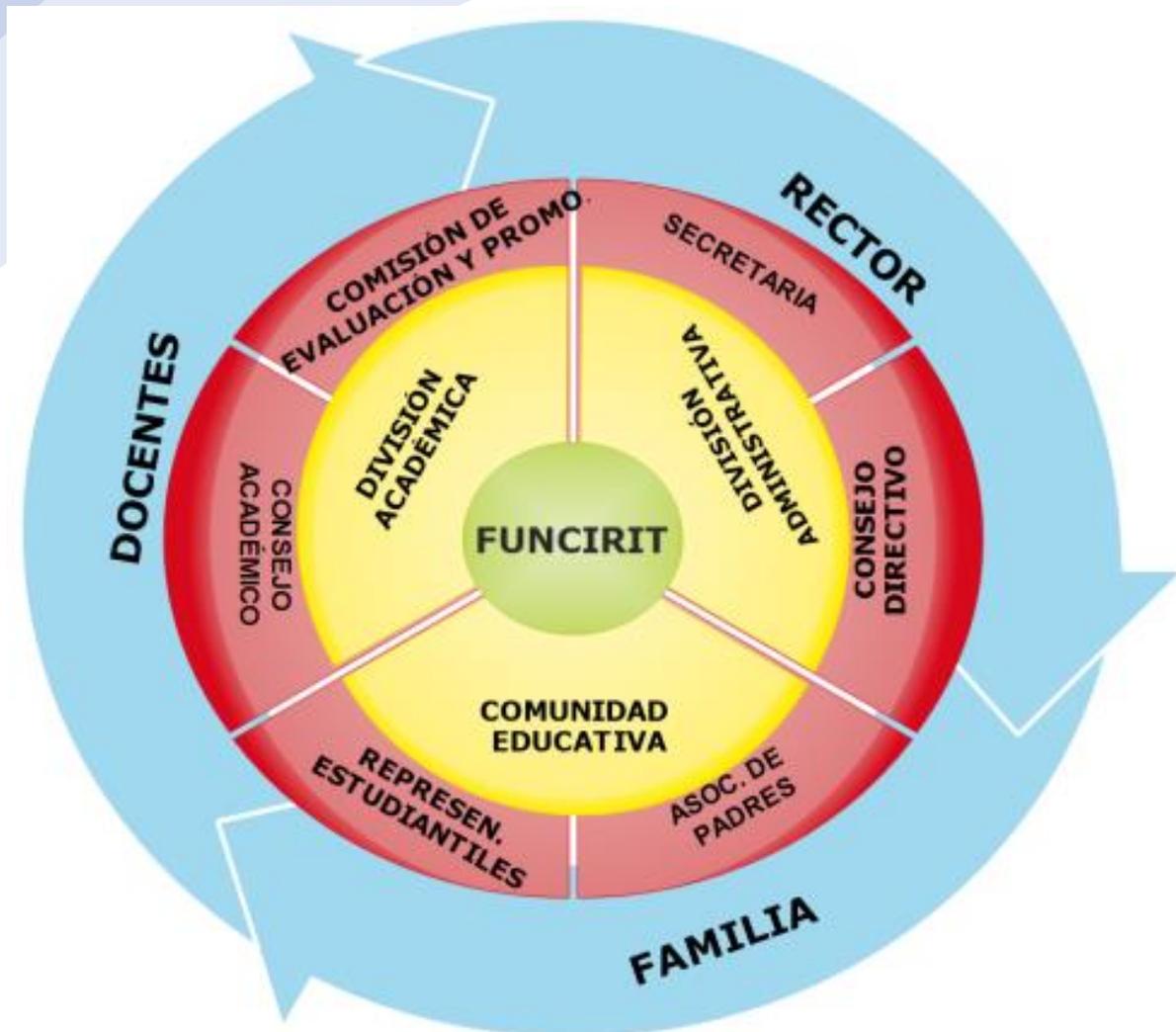
- a.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b.** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c.** Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y



- d.** Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga ver, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



ORGANIGRAMA



La organización del Centro Educativo Cirineo en el anterior organigrama expresa la alineación del direccionamiento estratégico de la institución. Presenta los roles necesarios para alcanzar los objetivos definidos para la prestación del servicio educativo con calidad e integridad.

Refleja la interacción entre las diferentes líneas de liderazgo, cargos y equipos de trabajo. Presenta una estructura corporativa que involucra

Proyecto Educativo Institucional Establecimiento Educativo Cirineo



personas y responsabilidades en la institución. Muestra el conducto regular para resolver necesidades, requerimientos o problemas.



RECURSO HUMANO, FÍSICO Y MATERIALES.

RECURSOS HUMANOS.

Para la adecuada prestación del servicio educativo, la Institución Educativa El Cirineo de Tibú cuenta con los siguientes recursos humanos:

- ✓ **DIRECTIVOS DOCENTES:** Existe el coordinador académico que cumple las funciones de planear, implementar y evaluar el plan curricular que nuestro caso es flexible acorde con las necesidades particulares de nuestra población.
- ✓ **Rector:** Encargado de dirigir, planear, coordinar y evaluar los planes operativos y determinar las políticas institucionales que reglamentan la institución.
- ✓ **Coordinador Académico:** encargado de dirigir los procesos pedagógicos de la institución educativa en mutua comunicación con docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general.
- ✓ **Profesionales de Apoyo Pedagógico:** realizan actividades centradas en el refuerzo académico y la asesoría personalizada, ejecutando acciones orientadas hacia el desarrollo del componente pedagógico del niño, niña, adolescente y joven.
- ✓ **Docentes:** Encargados de desarrollar el plan de estudios con base a la planeación de actividades pedagógicas. Entre estos se cuentan con docentes de artes y educación física.
- ✓ **Educadora Especial:** Encargada de planear e implementar la formación académica en la institución.
- ✓ **Psicóloga:** realiza su intervención terapéutica fortaleciendo los procesos psicosociales del desarrollo del niño.



- ✓ **Fonoaudióloga:** Desarrolla su intervención terapéutica con el fin de implementar terapias de lenguaje que mejoren los procesos comunicativos del estudiante. Es la encargada del apoyo académico individual y por grupos.
- ✓ **Terapeuta Ocupacional:** Encargada de favorecer los procesos de proyecto de vida y a su vez se constituye en apoyo al componente pedagógico del plan de estudios. Implementa su intervención terapéutica en terapia ocupacional y productiva.
- ✓ **Trabajo Social:** Encargada de la proyección comunitaria de la institución y de desarrollar el aspecto de convivencia en la institución.
- ✓ **Secretaria general:** apoyo administrativo para la ejecución de tareas propias de la dirección y administración de la institución educativa.
- ✓ **Contadora:** profesional encargada de llevar a buena cuenta los procesos económicos relacionados con la contratación y compra de servicios y materiales, así como de verificar adecuadamente el recaudo de los ingresos.
- ✓ **Fisioterapia:** Encargada de implementar la intervención terapéutica a nivel físico y desarrollar las terapias complementarias como acuaterapia y musicoterapia para el mejoramiento de los procesos de coordinación, marcha y actividades sensorio-motoras.
- ✓ **Servicios Generales:** Se presenta el cargo de auxiliar de servicios generales cuya cantidad son dos debido al proceso de manipulación de alimentos y otro para aseo general.



Manual de funciones para el talento humano.

Tabla No.1: Manual de funciones del talento humano

Perfil

Rector	Coordinador académico	Asistente administrativo	Docentes (1 persona por cargo)	Auxiliares servicios generales
<p>Deseable: profesional del área educativa</p>	<p>Deseable: profesional del área Social con experiencia en el área educativa</p>	<p>Deseable: estudios profesionales o técnicos en las áreas financiera o contable</p>	<p>Docentes: estudios profesionales o técnicos en educación Especial o psicopedagogía</p> <p>Docente; educación física: Estudios profesionales o técnicos en educación física.</p> <p>Formador Artístico: experiencia En artística y/o estudios técnicos en el</p>	<p>Primaria básica completa y un año de experiencia.</p>



área de
educación.

CRITERIOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION

Es importante para el CENTRO EDUCATIVO CIRINEO, es importante contar con profesores y con personal administrativo y de servicios generales, que posean la calidad humana, vocacional y espiritual que les facilite la introyección de nuestro carisma humanista y la propuesta pedagógica.

Para optimizar el desarrollo profesional del personal, se ha definido e implementado un Manual de funciones (**Anexo_MF-02**), en donde se identifican las competencias básicas por cargos, según su nivel educación y formación, el tiempo de experiencia, y los logros alcanzados (efectividad laboral).

El perfil definido por el personal que pertenece al centro educativo **CIRINEO** es muy importante para poder seleccionar a los profesionales idóneos, que cumplan con los mínimos requisitos para formar parte de la familia, y que a continuación se describe para el personal docente, administrativo y de servicios generales que labora en la institución:

1. Comprometido con la filosofía Institucional a través del: sentido de pertenecía, responsabilidad laboral, apertura y corresponsabilidad a las políticas institucionales.
2. Posee integridad moral.
3. Conserva siempre una excelente presentación personal.
4. Demuestra liderazgo desde su ser, saber y deber ser.
5. Favorece la formación en y para el trabajo.



6. Integra iniciativas lúdicas, fomenta los grupos juveniles e infantiles para el empleo del tiempo libre.
7. Se preocupa por la formación ecológica, social y cultural.
8. Educa para la conciencia ecológica, social y cultural.

Para que nuestro personal labore en un ambiente sano, se ha implementado el procedimiento de Salud Ocupacional, que busca la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesiones, por lo que nos apoyamos en instituciones externas de salud, que nos apoyan para desarrollar acciones concretas de capacitación, actividades de recreación y programas de cuidado personal individual y colectivo.



PROCESOS DE CAPACITACIÓN

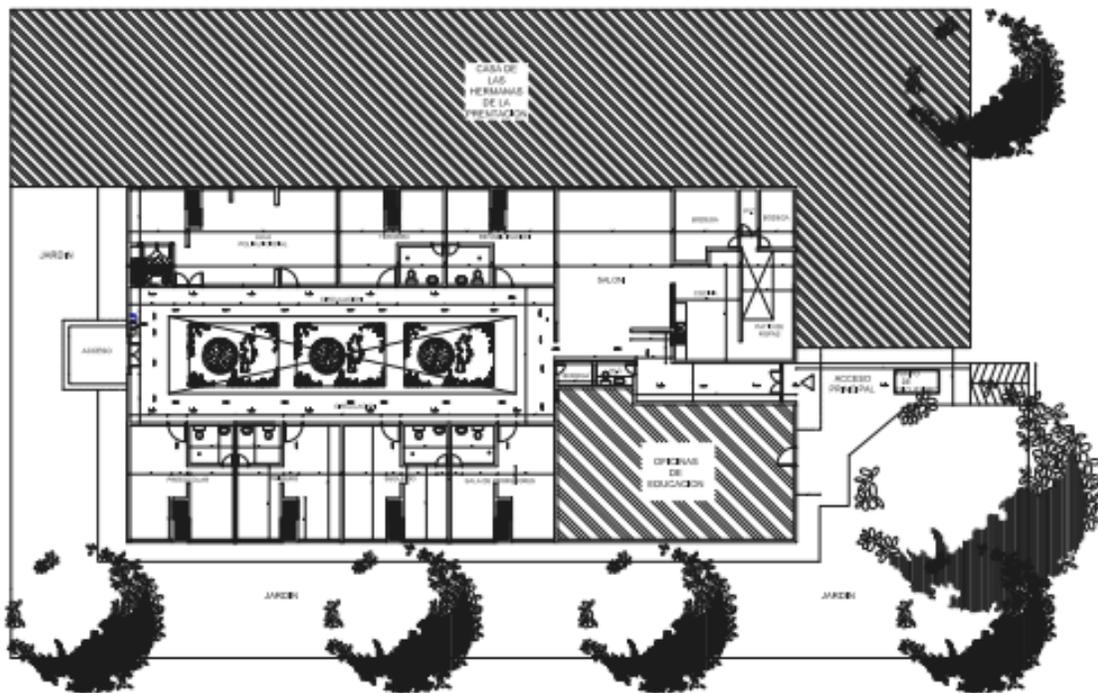
Periódicamente se programan actividades en una jornada de estudio y capacitación docente en diferentes temas y saberes.

Estas capacitaciones están orientadas a la actualización de la labor docente, al mejoramiento de los procesos formativos y a la implementación de metodologías claves para la evaluación de los educandos.

RECURSOS FÍSICOS.

La planta física de la institución educativa se divide en 5 áreas, las cuales se agrupan de la siguiente manera (Ver ANEXO_1_PEI-PLANO.pdf):

- 1. Espacios Administrativos:** lo conforman las áreas de Rectoría, Coordinación y Secretaría general.
- 2. Espacios De Clase:** en esta área se agrupan todas las aulas de clase en las que se llevan a cabo las actividades pedagógicas.
- 3. Espacios De Uso Común:** conformado por la Sala de profesores, EL Comedor escolar, LA Enfermería.
- 4. Instalaciones Sanitarias:** se componen de los sanitarios y los Lavamanos individuales.
- 5. Servicios:** agrupa los servicios públicos que posibilitan el desarrollo de las actividades al interior de la institución educativa. Entre estos se encuentra:
 - ✓ Agua
 - ✓ Luz
 - ✓ Alcantarillado
 - ✓ Internet



Plano ver ANEXO_1_PEI-PLANO.pdf



SISTEMA DE MATRÍCULA, PENSIONES Y RENOVACIÓN.

De acuerdo con la normativa vigente, Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte 3. Título 2, Capítulo 2 y los reglamentos expedidos por el MEN, el proceso de matrícula para el año 2017 en la institución educativa El Cirineo será el siguiente (ver ANEXO-2-CONTRATO DE MATRICULA)

VALOR DEL SEMESTRE:

- ✓ **Matricula:** dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos m/cte. (\$2.875.500)
- ✓ **Pensión:** dos millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (2.328.750) mensuales.
- ✓ **Semi internado:** quinientos cuarenta y seis mil pesos m/cte. (\$546.000)
- ✓ **Materiales inclusiva:** trescientos cuarenta y seis mil pesos m/cte.(\$346.000)
- ✓ **Transporte:** quinientos cuarenta y seis mil pesos m/cte. (\$546.000)
- ✓ **Carnet:** cinco mil pesos m/cte. (\$5.000)

El cual deberá ser cancelado dentro de los Cinco (5) primeros días del mes de marzo del año electivo, si por mora en el pago del correspondiente valor anteriormente mencionado este contrato pasara a cobro jurídico sobre el valor autorizado por el consejo Directivo, sin perjuicio del procedimiento establecido en el manual de convivencia de la institución.

V ALO R	PENSI ON	SEMI- INTERN ADO	TRANS PORTE	MATERI AL	CA RNET	VALOR A PAGAR
---------------	-------------	------------------------	----------------	--------------	------------	------------------



PEDAGOG ICO							
VA	\$2.875.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
LOR	500	2.328.00 0	546.000	394.000	346.000	5.000	35.631.00 0

SEPTIMA. MERITO EJECUTIVO: Las partes en común acuerdo, pactan que el presente contrato presta merito ejecutivo, para cobrar cualquier cuota que se salga a deber renuncian expresamente a la constitución de mora.

OCTAVA. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y MANUAL DE CONVIVENCIA: el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia del instituto El Establecimiento Educativo EL CIRINEO, se consideran parte integral del presente contrato terminara por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del termino fijado o sea del semestre y el año electivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes
- c) Por muerte del estudiante o fuerza mayor.
- d) Por suspensión de actividades del instituto por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento.
- e) Por retraso en el pago del semestre.
- f) Por las causales determinadas en el manual de convivencia del instituto.

DECIMA. DURACION Y RENOVACION: El presente contrato contiene vigencia de cuatro (10) Meses contado a partir del Nueve (08) de febrero de 2016. Hasta el treinta (30) de noviembre de 2016 su ejecución y



renovación será sucesiva por año siempre y cuando el estudiante y los PADRES O ACUDIENTES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el manual de convivencia del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL CIRINEO.

En constancia de lo anterior, de manera plena y voluntaria, lo firmamos en el municipio de Tibú, a los días 08 del mes de febrero del año electivo.

PADRE O ACUDIENTE

CC N°

HUELLA

DEUDOR SOLITARIO

CC N°

HUELLA

Estudiante

Director

CC N°

MANUAL DE CONVIVENCIA: CONCEPTUALIZACIÓN, ESTRUCTURA Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Los manuales de convivencia han sido llamados de muchas maneras a lo largo de la historia: libro de disciplina, reglamento escolar, normas académicas entre otros.

Al manual de convivencia de la actualidad se le puede definir como el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de determinada institución educativa. Las normas que se inscriben dentro de los manuales son mecanismos para la organización escolar y se convierten en la herramienta de acción para el desarrollo, promoción y defensa de los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, como lo señala la guía 49



del MEN, es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los centros educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Entre los principales objetivos del manual de convivencia se pueden resaltar:

- ✓ Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- ✓ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- ✓ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

De acuerdo a lo anterior, el manual de convivencia del Establecimiento Educativo EL CIRINEO contempla en su estructura los objetivos del mismo, la identidad institucional del centro educativo, los perfiles de la comunidad educativa, los derechos y deberes de la comunidad educativa, la conformación del gobierno escolar, la administración de los espacios pedagógicos y administrativos. **(ver anexo-3 Manual de Convivencia)**



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

El Establecimiento Educativo EL CIRINEO tiene vigente el convenio número 012016 con la IPS Centro Clínico Integral Tibú Limitada, el cual tiene como fin principal desarrollar actividades de intervención terapéutica, comunitaria, participación cultural y recreativa con los estudiantes de educación básica primaria con el propósito de diagnosticar a nuestros estudiantes compartir los espacios lúdicos y de formación que les permitan ser incluidos en el sistema social y educativo.



COMPONENTE PEDAGÓGICO

CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO

El modelo de **acción pedagógica** integrado a nuestro desarrollo curricular es el **modelo social y psico-educativo**, el cual pretende abordar la educación de las personas en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social. Con cualquier otra desde una enseñanza evaluativa y prescriptiva (**Margorette, 1976; Lamberet, 1981**) integrando evaluación en intervención al mismo tiempo y poniendo especial atención a la individualización y colaboración.

Según **Bueno y Verdugo (1986)** la enseñanza cíclica consiste en “diagnosticar pedagógicamente a una persona y establecer un plan de recuperación individualizada. Así mismo no solo se pretende particularizar las necesidades educativas de los educandos sino articular dichas necesidades a proyectos colaborativos de aprendizaje en la implementación de unas áreas comunes, las cuales son; Lecto-escritura, Lógico matemáticas y Globalización.

Así las cosas, la propuesta de los procesos de enseñanza Y evaluación apunta hacia el desarrollo de la formación integral, concebida en términos del logro en competencias cognitivas, comportamentales, socio-afectivas, comunicativa y motriz que le permitan al estudiante desenvolverse en el mundo cotidiano.

Las competencias básicas son un conjunto dinámico de capacidades para el desempeño en el mundo de la vida que facilitan a la persona su inserción y permanencia en el mundo del trabajo. Se desarrollan de modo permanente en el proceso de formación académica y su nivel o grado de complejidad está asociado al nivel de exigencia requerido en el ámbito social y productivo.



Por otra parte, este proceso de intervención contempla el desarrollo de habilidades vocacionales y productivas que le permitan al educando una mayor integración en su medio social y familiar. Esta propuesta tiene en cuenta la formulación de proyectos pedagógicos con una visión integral de las dimensiones del desarrollo: ética, estética, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y espiritual, con núcleos temáticos a través de los cuales los niños y las niñas fomenten su potencial humano.

Un componente fundamental en los procesos de enseñanza-aprendizaje consiste en el reconocimiento y potencialización de habilidades y destrezas artísticas, culturales, vocacionales y pre-laborales que le permitan a nuestro educando integrarse de una manera funcional en el mundo productivo.

El logro en el avance del proceso de aprendizaje está directamente conectado al apoyo pedagógico y profesional de nuestro talento humano, los cuales ofrecen el acompañamiento de los diferentes avances y evalúan las limitaciones. Y a su vez en el ejercicio de la lúdica como herramienta en la generación y motivación del aprendizaje.

Así mismo en concordancia con el artículo 5 del mismo Decreto "al finalizar cada período, los padres recibirán un informe escrito en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar". En esta medida la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, sólo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.



Diseño curricular y pedagógico.

Se busca por sobre todo no ser teóricos de la educación. El sistema educativo es para ser experimentado, más que para ser contemplado en una red de ideas y conceptos perfectamente entramados. Por eso nuestro punto de partida educativo no son los conceptos ni los proyectos como tales sino las situaciones vitales y las situaciones concretas en que cada uno se encuentra.

De acuerdo con lo anterior, el currículo se configura alrededor de unas particularidades que responden a las necesidades de la población que asiste al Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú:

- ✓ Creativo-práctico-relacional: tiende a responder a la naturaleza individual y social de la persona.
- ✓ Con énfasis en la preventiva: orientar sobre las experiencias positivas, sobre la belleza, sobre la verdad, la bondad, la honestidad...sobre todo lo que es rico en valores. Tareas del sistema preventivo no es solamente prevenir sino también crear un clima, una disposición interior que suscite en la persona la voluntad de ser protagonista de su propia educación.
- ✓ Con aprendizajes atentos a lo cotidiano con sus momentos y circunstancias.
- ✓ Con un modelo de exploración: modelo para ser visto y experimentado.
- ✓ Con una evaluación personal-comunicativa- holística: en la evaluación en el sistema preventivo apunta la totalidad de la persona. La vida diaria del joven está hecha de responsabilidades, compañerismo, juego, atención de crecimiento, vida de familia, desarrollo de sus propias capacidades, perspectiva de futuro, aspiraciones.



Ambientes de Aprendizaje

El Centro Educativo cuenta con espacios físicos apropiados para crear y mantener estos fundamentos de la propuesta pedagógica, enmarcados desde los espacios físicos y los recursos educativos (fichas, Mesas de dibujo, instrumentos de percusión Tamboras, Material didáctico) para promover el aprendizaje. Así, se cuenta con salones amplios y sillas individuales que permiten la organización de equipos de trabajo, de acuerdo a las actividades propuestas para el desarrollo de las habilidades en cada una de las dimensiones.



PLAN DE ESTUDIOS

Enfoque metodológico.

En el plan de estudios queda plasmada la aplicación de la autonomía escolar que refleja una visión pedagógica flexible y todo un planteamiento en torno a la ciencia y al conocimiento. El plan de estudios está fundamentado sobre la base de la planeación y evaluación.

Por lo anterior, cuenta con una metodología clara que apunta al desarrollo de las dimensiones ética, estética, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y espiritual, y al seguimiento de las acciones de aprendizaje a través de valoraciones cualitativas trimestrales.

Este plan de estudios debe ser articulado de manera flexible debido a las condiciones especiales de nuestra población, adecuándose a las necesidades particulares de cada niño y niña, que además sean abiertos, participativos, que respeten el pluralismo cultural y den respuesta a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.

Organización del plan de estudios según la oferta educativa.

La presente propuesta parte de considerar la formación educativa como un proceso que se puede **diseñar**, con base en principios claros, **implementar**, con persistencia y rigor, **evaluar** continuamente e involucrar los **planes de mejoramiento** del Centro Educativo para una constante adaptación a los requerimientos de la población.

El plan de estudios está basado en los niveles de educación básica y guarda correspondencia con los contenidos obligatorios que establece la Ley 114 del 96 sobre educación ambiental, naturales, educación ciudadana y democracia.



El presente plan de estudios es fruto de una valoración interdisciplinaria por parte del equipo de profesionales quienes determinaron de acuerdo al: desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, socio-afectivas, socio-ocupacionales y la valoración pedagógica que nos permite definir la ubicación de la población por grados de manera que se estructurará el manejo de las adaptaciones curriculares y se estipularán logros que periódicamente midan el rendimiento del estudiante.

Se debe tener en cuenta que el proceso formativo para los niños, niñas y jóvenes debe ser integral, acompañado de refuerzos pedagógicos que potencialicen los procesos de percepción, atención y de la función ejecutiva en el aprendizaje que les permita adaptarse en su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo que le rodea, creando las oportunidades para que el desempeño dentro y fuera del aula regular sea exitoso.

Así mismo, apuntando al desarrollo integral de la población en condiciones de desplazamiento, discapacidad y vulnerabilidad social se estructura la atención integral mediante la conformación de cuatro programas de formación;

- Formación Académica; la cual se encuentra conformada por tres niveles
- Formación socio-Ocupacional
- Formación del desarrollo Artística
- Formación lúdica-recreativa.

La formación académica es el componente pedagógico del proceso de atención que busca desarrollar habilidades y competencias que les permitan a los educandos integrarse al sistema de educación básica primaria.



Teniendo en cuenta el diagnóstico y el plan de atención individual, se resuelve estructurar la propuesta formativa en tres áreas de desempeño:

- ✓ **Globalización:** contempla las ciencias sociales y naturales que fundamentalmente busca el desarrollo de competencias socio-afectivas, emocionales y ciudadanas.
- ✓ **Lógico-matemáticas:** desarrolla competencias cognitivas de clasificación, distribución, de manejo del espacio, de reconocimiento de los objetos por su forma y tamaño.
- ✓ **Lecto-escritura:** es uno de los grandes retos en esta población, ya que el desarrollo del lenguaje y de su expresión limita su interacción con los demás y la apropiación de conocimientos sobre el mundo que le rodea.

Para potencializar el desarrollo de competencias en cada una de las áreas comunes se establece la organización de proyectos de aula. Cada proyecto está integrado por el desarrollo de competencias en el estudiante las cuales son en esencia la valoración cualitativa del desarrollo del proceso de aprendizaje del estudiante y las que van cuantificando el avance.



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo al decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta las normas para la evaluación y promoción de los estudiantes del Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú, se determina que la evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Para su desarrollo, se plantean como objetivos de esta:

- a)** Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- b)** Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;
- c)** Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios; y
- d)** Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

El Consejo Académico conformará, en cada periodo y para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras



instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

El sistema de evaluación institucional es el documento que recoge todos los componentes conceptuales, procedimentales y prácticos del proceso evaluativo, conforme demanda la normativa nacional y se relaciona con el proyecto pedagógico institucional.

Para realizar la evaluación es necesario considerar los contenidos, los formatos y los momentos de la evaluación.

Antes de la Evaluación

Contenidos: Determinar los contenidos que se evaluar. Preferiblemente no evaluar toda la información al tiempo, sino emplear una dinámica que permita evaluar las habilidades o procesos que se desarrollaron partiendo de este contenido.

Formato de la evaluación: explicar si se empleara selección múltiple, preguntas abiertas, apareamiento, uso de imágenes, preguntas orales, etc. en la evaluación.



Durante la evaluación: Verificar que los ítems sean comprendidos y dar un ejemplo con el fin de comprobar que el niño comprenda la manera de responder su evaluación.

Después de la evaluación: Resolver grupalmente las preguntas, resaltando los logros que se alcanzaron y los puntos por mejorar.

La evaluación se implementa de acuerdo al desarrollo de habilidades en las siguientes áreas:

- a) GLOBALIZACIÓN
- b) LECTO-ESCRITURA
- c) MATEMATICAS

El tipo de habilidades a desarrollar comprende las siguientes dimensiones de desarrollo; HABILIDADES SOCIO-AFECTIVAS, HABILIDADES COMUNICATIVAS, HABILIDADES SENSORIO-PERCEPTIVAS, HABILIDADES COGNITVAS y HABILIDADES ESTETICAS Y CORPORALES.

La metodología para el logro de las habilidades en las diferentes áreas está organizada por proyectos pedagógicos, cada proyecto tiene una duración determinada por el docente que lo ejecuta y es el medio por el cual se observa el avance en el desarrollo de las habilidades de los niños, niñas y jóvenes.

Cada Niño y niña de acuerdo al Plan de estudios de áreas comunes tiene como propósito alcanzar el máximo desarrollo de las habilidades establecidas para cada Nivel con el acompañamiento del docente Especial y el equipo de apoyo pedagógico (profesionales). El seguimiento al cumplimiento de estas habilidades se realizará a nivel trimestral y en este mismo periodo de tiempo se realizará la retroalimentación con los padres de familia. La promoción de un estudiante a otro nivel no está determinado por valoraciones cuantitativas sino por el logro de las habilidades para cada nivel de estudio, siendo así un niño que al final del



año no logre el desarrollo de habilidades establecidas para cada nivel, al siguiente año continuará en el mismo nivel permaneciendo en este hasta el cumplimiento de las habilidades necesarias para acceder al otro nivel.

Los criterios para determinar el logro de las habilidades en los niños, niñas o jóvenes estarán supeditados al concepto del educador especial el cual determina cualitativamente el avance de los niños, niñas o jóvenes en relación a dos valoraciones posibles dentro de nuestro sistema de evaluación:

El avance en el desarrollo de las habilidades estará de manera descriptiva en la carpeta individual de cada niño bajo la denominación de seguimiento pedagógico, el cual tendrá un registro mensual donde aparece el concepto del docente sobre el rendimiento de los niños, niñas y jóvenes, los avances y dificultades en el proceso formativo y las oportunidades de avanzar en el desarrollo de las habilidades.

La metodología de proyectos pedagógicos refleja el quehacer pedagógico del docente el cual va mediante este proceso formativo determinando el logro en el desarrollo de habilidades de acuerdo a un instrumento o técnicas que implementa. Las técnicas a tener en cuenta en la institución son: Aplicación de cuestionarios: Pruebas orales, Pruebas prácticas, Técnicas grupales estructuradas, Observación, Entrevista, Portafolio, Libro abierto, Trabajo individual, Salidas al campo, Exposiciones, Investigaciones experimentos, Mesas redondas, descripciones narrativas, Sopa de letras, Convivencia, Trabajos prácticos registro de competencias desarrolladas no programas, entre otras.

En este sentido, se tiene en cuenta el marco legal y el marco conceptual del proceso evaluativo; las estrategias, procedimientos y medios para la evaluación. Así mismo, se clarifican las actividades y criterios claros por los cuales, los estudiantes serán evaluados de acuerdo a la escala de evaluación institucional y que, ésta responde a la escala nacional. Este



proceso será plasmado en un informe periódico, el cual será entregado a estudiantes y padres de familia, conteniendo los logros, dificultades y estrategias de mejoramiento académico desde la base de los siguientes criterios:

Procesos de trabajo en clase y en los talleres

- ✓ Atención a explicaciones.
- ✓ Participación.
- ✓ Ritmo de trabajo personal y grupal.
- ✓ Actitudes frente a situaciones de tipo académico.

Destrezas frente a las diversas máquinas y herramientas:

- ✓ Constancia y esfuerzo.
- ✓ Interés.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Cumplimiento.
- ✓ Puntualidad.
- ✓ Metodología.
- ✓ Utilización de la tecnología.

Procesos de trabajo en casa:

- ✓ Complementar el trabajo realizado en clase.
- ✓ Estudiar los temas vistos, utilizando la metodología adecuada.
- ✓ Investigar.
- ✓ Realizar ejercicios de refuerzo y profundización propuestos en el Aula.

Por último, al ser la evaluación un elemento para el mejoramiento constante, se integrará la autoevaluación como elemento recíproco de valoración cualitativa y cuantitativa de los procesos llevados a cabo por

Proyecto Educativo Institucional Establecimiento Educativo Cirineo



todas las instancias de la comunidad educativa. (ver anexo 4 proyectos transversales)



CALENDARIO ESCOLAR Y TIEMPO PARA EL APRENDIZAJE

INTENSIDAD HORARIA BASICA PRIMARIA

ASIGNATURA	1°	2°	3°	4°	5°
Matemáticas	6	6	6	6	6
Ciencias Naturales	6	6	6	6	6
Inglés	2	2	2	2	2
Lengua Castellana	6	6	6	6	6
Ciencias Sociales	6	6	6	6	6
Estética	2	2	2	2	2
Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1
Educación Física y deporte	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2
TOTAL	33	33	33	33	33

Momento pedagógico de $50' \times 33 = 1650' = 27,5$ horas



Se cumple con la norma de tener 5 horas diarias de clase semanales así:

JORNADA: MAÑANA					
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:30 a.m.	Globalización	Globalización	Globalización	Globalización	Globalización
8:30-9:00 a.m.	Lógico - Matemáticas				
9:00-9:30 a.m.	DESCANSO				
9:30-10:00 a.m.	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura
10:00-10:30 a.m.	LUDICA				
10:30-11:00 a.m.	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura	Lecto-escritura
11:00-11:30 a.m.	Lógico - Matemáticas				
11:30-12:00 p.m.	Lógico - Matemáticas				
JORNADA: TARDE					
2:00-3:30 p.m.	Pintura	Artística	Deportes	acuaterapia	Musicoterapia
3:30-4:00 p.m.	Planeación	Planeación	planeación	planeación	Planeación



HORARIO BÁSICA PRIMARIA

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:40-8:30	Matemáticas	Español	Matemáticas	Español	Geometría
8:30-9:20	Matemáticas	Español	Matemáticas	Español	Geometría
9:20-10:10	sociales	Naturales	sociales	Naturales	Matemáticas
10:10-10:30	DESACANSO				
10:30-11:10	sociales	Naturales	sociales	Naturales	Español
11:10-12:00	Ortografía	Ingles	Ingles	Lectura	Español
TARDE					
2:00-2:50	Artes	Artes	Informática	Edu.Fisica	
2:50-3:40	Religión	Ética	Informática	Edu.Fisica	



COMPONENTE DE GESTION COMUNITARIA

PROYECCION A LA COMUNIDAD

La Comunidad Educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia participan en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo interinstitucional y plantean iniciativas para la buena marcha de la institución. El desarrollo de los proyectos institucionales de impacto a la comunidad, como el de educación Ambiental, así mismo la Escuela para Padres permiten influir significativamente en la zona.

La salida a visitas programadas dentro del calendario de actividades culturales, recreativas y educativas desarrollan en el educando una visión Cosmopolitan del mundo y del entorno que le rodea.

El Establecimiento Educativo EL CIRINEO de Tibú con el fin de avanzar en la inclusión de esta población tiene programadas el desarrollo de salidas ecológicas y actividades lúdico-recreativas dirigidas por la Liga Norte Santandereana de Sordos (**LINOSOR**) las cuales se vienen implementando con el apoyo de los profesionales a cargo.

Alianzas con otras instituciones e integración con el entorno Familias o acudientes

La institución realizará en cada periodo reuniones formales con los padres de familia por cursos para intercambiar información y solicitar apoyos pedagógicos y afectivos. En estos se difundirán las estrategias de trabajo de la institución y se realizarán acuerdos que permitan mejorar las expectativas y el apoyo a los estudiantes. Los canales de comunicación serán las circulares, teléfono celular, reuniones en el colegio y asambleas de padres de familia.



Autoridades educativas

La institución adelantará permanentemente comunicación formal e informal con la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Educación.

Otras instituciones

la institución dinamizará las alianzas con entidades como el SENA en materia de articulación de los programas de auxiliar de cocina para los estudiantes que proyecten el manejo pre vocacional, las universidades en materia de capacitación y asesoría pedagógica y de gestión educativa, organizaciones sin ánimo de lucro en materia educativa. Los convenios que se adelanten tendrán un objetivo y una serie de actividades que se monitorearán, evaluarán y mejorarán continuamente.

Prevención de riesgos físicos

La comunidad educativa participa en la formulación del plan de prevención y atención de riesgos físicos y desastres. Una vez que se realice se socializa con el resto de la comunidad y se busca que se traslade a los hogares de cada estudiante y su comunidad. El plan se ejecuta, evalúa y mejora continuamente.

Prevención de riesgos psicosociales

La Institución realiza actividades pedagógicas sobre los peligros a que están expuestos los estudiantes a través de los terapeutas. Los estudiantes y la comunidad se vinculan a estos programas. Existen mecanismos de seguimiento a los factores de riesgo identificados como significativos para la comunidad y los estudiantes.

Programas de seguridad

La Institución está en comunicación constante y aunque no se encuentra en zona de riesgo, se monitorean diversas condiciones y variables que puedan incidir tales como los deslizamientos o los malos manejos de los residuos sólidos. Así mismo, se realizan simulacros



regularmente y en caso de peligro real se cuenta con el apoyo de la defensa civil, la Policía, los bomberos y hospitales.

Manual de Convivencia

El manual de convivencia se aplica a todos los miembros de la comunidad del Establecimiento Educativo EL CIRINEO. Los miembros de la comunidad educativa objeto de estas normas de autorregulación son estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal de apoyo.

(Ver anexo manual de convivencia)



ACTA DE ADOPCIÓN DEL PEI

El presente Proyecto Educativo Institucional, fue realizado mediante la ejecución de las siguientes etapas:

- ✓ Explicación a docentes, padres de familia y estudiantes sobre el contenido de los decretos rectores para el caso y la ley 115 de 1994 sus implicaciones en la organización y funcionamiento del Sistema Escolar a partir del año 2011.
- ✓ Explicación de la organización del Gobierno escolar el cual fue aprobado en tres sesiones ordinarias a excepción del personero de los estudiantes el cual será elegido para el período de 2016. Aprobación y adopción del plan de estudios para la formación escolar.
- ✓ Elaboración de los planes operativos y definición de criterios y mecanismos para el funcionamiento de la institución.
- ✓ Construcción, aprobación y adopción del PEI por el consejo académico y Consejo Directivo.
- ✓ Divulgación y entrega a la Secretaria de Educación Departamental para su correspondiente autorización.

El presente Documento del PEI de la Institución será sometido a la verificación y Autorización de la Secretaría de Educación Departamental para su aplicación.

Rector o Director

Docente

Coordinador Académico

Estudiante

Padre de familia

Representante del
equipo de profesionales

Proyecto Educativo Institucional Establecimiento Educativo Cirineo

